

NOTICIAS

- “Empleador debe justifica cambios en vínculo laboral” (El Peruano, 16/10/2020).
- “Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo precisa el trámite para acceso a información” (El Peruano, 16/10/2020).
- “Aprueban protocolo del turismo de aventura” (El Peruano, 16/10/2020).
- “Montalvo prepara su incursión en la industria de la moda” (Gestión, 16/10/2020).
- “Productividad de los trabajadores cayó por la pandemia en el 73% de empresas” (Gestión, 16/10/2020).
- “El Tribunal Constitucional dijo expresamente que negociación colectiva tiene límite presupuestal” (Gestión, 16/10/2020).
- “Este trimestre esperamos mucha mayor actividad en el financiamiento corporativo” (Gestión, 16/10/2020).
- “Plantean norma sobre registro de cooperativas” (El Peruano, 17/10/2020).
- “Aprueban protocolo para la producción audiovisual” (El Peruano, 18/10/2020).
- “Las empresas deben proteger los datos de los trabajadores” (El Peruano, 18/10/2020).
- “Perú accederá a reportes tributarios internacionales” (El Peruano, 18/10/2020).
- “Judicatura suspende plazos procesales” (El Peruano, 19/10/2020).
- “COFOPRI prepara un nuevo catastro urbano nacional multipropósito” (El Peruano, 19/10/2020).
- “Reprogramación de créditos para clientes más vulnerables” (El Peruano, 19/10/2020).
- “Peruanos compran ahora más por WhatsApp que por otras redes sociales” (Gestión, 19/10/2020).
- “Un 30% de tiendas de comercio por retail cerraron este año y no volvieron a abrir” (Gestión, 19/10/2020).
- “Falabella cierra acuerdo con Chazki” (Gestión, 19/10/2020).
- “SUNAT afianza lucha contra la evasión y elusión tributaria” (El Peruano, 20/10/2020).
- “Crean Ministerio de Desarrollo Agrario” (El Peruano, 20/10/2020).
- “Se perdieron 1.5 millones de empleos de calidad en Lima en los últimos tres meses” (Gestión, 20/10/2020).
- “Nueve inversiones portuarias hasta por US\$ 434 millones culminarán el próximo año” (Gestión, 20/10/2020).
- “Prisa vende Santillana España a Sanoma” (Gestión, 20/10/2020).
- “El Estado emitió 198 normas laborales durante la pandemia” (Gestión, 20/10/2020).
- “Analistas ven oportunidades de ganancia en inversión en bonos soberanos peruanos” (Gestión, 20/10/2020).
- “Buscan prevenir las barreras burocráticas” (El Peruano, 21/10/2020).
- “SUNAT accederá y utilizará secreto bancario en el 2021 para fiscalización” (Gestión, 21/10/2020).
- “Estados Unidos demanda a Google por presunta práctica monopolísticas de su buscador” (Gestión, 21/10/2020).
- “SUNARP perfecciona trámites registrales” (El Peruano, 22/10/2020).
- “Fijan reglas de actuación ante accidentes de trabajo” (El Peruano, 22/10/2020).
- “Moda electrónica y juguetes, o que más crecerá en e-commerce en el 2021” (Gestión, 22/10/2020).
- “En el escenario más optimista, el turismo se recuperará recién en 2025” (Gestión, 22/10/2020).
- “INDECOPI dispuesto a demandar en favor de los consumidores” (Gestión, 22/10/2020).
- “SUNAFIL fija nuevos criterios sobre cierres de locales” (Gestión, 22/10/2020).
- “Formas de adaptar el trabajo remoto a la esfera personal” (El Peruano, 23/10/2020).
- “Pagos sin contacto elevaron cuatro veces en lo que va del año” (Gestión, 23/10/2020).
- “Empresas podrán utilizar videovigilancia sin autorización de los trabajadores” (Gestión, 23/10/2020).
- “Produce aprueba nuevos protocolos” (El Peruano, 26/10/2020).
- “Carlos Añaños incursiona en sector alimentos” (Gestión, 26/10/2020).

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

- “Enfoca gana demanda a los hermanos Sandoval” (Gestión, 26/10/2020).
- “Edpyme Santander obtuvo luz verde para compra del 55% de Neoauto” (Gestión, 26/10/2020).
- “Sociedades de beneficio e interés colectivo tendrán marco jurídico” (Gestión, 26/10/2020).
- “INDECOPI podría controlar las fusiones empresariales de oficio” (Gestión, 26/10/2020).
- “Tribunal Constitucional resolverá sobre constitucionalidad de constituir empresas sin notarios” (Gestión, 26/10/2020).
- “El trabajador puede adquirir acciones laborales por acuerdo” (El Peruano, 27/10/2020).
- “SUNARP amplía opciones de pagos” (El Peruano, 27/10/2020).
- “Consumidor, el eje central de la economía” (El Peruano, 27/10/2020).
- “Ant Group en busca del mayor debut bursátil de la historia” (Gestión, 27/10/2020).
- “Bancos cancelan tarjetas de crédito a 935,000 personas durante pandemia” (Gestión, 27/10/2020).
- “Utilidades netas de bancos se reducen a la tercera parte de hace un año” (Gestión, 27/10/2020).
- “Superintendencia de Banca evalúa mercado de bitcoin para emitir posterior regulación” (Gestión, 27/10/2020).
- “Los empleadores deben revisar casilla electrónica” (El Peruano, 28/10/2020).
- “INDECOPI afirma que Uber no realiza competencia desleal contra taxistas” (Gestión, 28/10/2020).
- “El 23% de directores de firmas en Lima redujo sus ingresos por la pandemia” (Gestión, 28/10/2020).
- “Ejecutivo observará iniciativa sobre concentración empresarial” (El Peruano, 29/10/2020).
- “Primera caja municipal en la Bolsa de Valores de Lima” (El Peruano, 29/10/2020).
- “La tributación es fundamental para reactivar la economía” (El Peruano, 29/10/2020).
- “SUNAT promueve los beneficios del fraccionamiento de deudas” (El Peruano, 29/10/2020).
- “Inversiones extranjeras directas cayeron 49% en el primer semestre” (El Peruano, 29/10/2020).
- “Fondos mutuos de acciones tienen mejores perspectivas que los de bonos” (Gestión, 29/10/2020).
- “Norma laboral brinda pautas para sustentar contratos temporales” (El Peruano, 30/10/2020).
- “Fortalecerán protección del consumidor digital” (El Peruano, 30/10/2020).
- “Proveedores chilenos acusan a unidad local de Walmart de abuso de posición de dominio” (Gestión, 30/10/2020).
- “Superintendencia de Banca alista norma para enfrentar fraude en operaciones bancarias online” (Gestión, 30/10/2020).
- “Consumidores tendrán derecho a arrepentirse de su compra por Internet” (Gestión, 30/10/2020).
- “SUNAT regula expedición de copias de documentos” (El Peruano, 31/10/2020).

LEGISLACIÓN

- **Aprueban Acuerdo que interpreta el alcance de impedimentos establecidos en diversos literales del numeral 11.1 del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 para el ejercicio la docencia** (Acuerdo de Sala Plena N° 008-2020/TCE publicado el 16/10/2020). Mediante esta norma se establece que las autoridades, funcionarios y servidores públicos comprendidos en los literales a) al e) del citado numeral 11.1, están impedidos de contratar con el Estado en todo proceso de contratación, sin que se establezcan excepciones al objeto del contrato, a su cuantía o la Entidad contratante. Asimismo se señala que, atendiendo a las disposiciones constitucionales y legales, incluyendo la normativa de contratación pública, de la carrera judicial y del empleo público, nótese que, en términos generales, algunas autoridades y servidores públicos enumerados en los literales a) al e) del artículo 11 del TUO de la Ley N° 30225, deben ejercer sus respectivos cargos con exclusividad, estando impedido de realizar cualquier otra función pública, en tanto que otros con excepción de la docencia y algunas otras funciones públicas (Congresistas y Ministros).
- **Aprueban modificación de los procedimientos administrativos N° 25 y N° 27 contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del OSCE** (Resolución N° 143-2020-OSCE/PRE publicada el 16/10/2020). Mediante esta norma se dispone que la modificación del procedimiento administrativo N° 25 “Inscripción en el Registro Nacional de Árbitros” del Texto Único de

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

Procedimientos Administrativos – TUPA del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, entrará en vigencia a los diez (10) días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

- Disponen la publicación de la nueva versión del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29632, Ley para erradicar la elaboración y comercialización de bebidas alcohólicas informales, adulteradas o no aptas para el consumo humano (Resolución Ministerial N° 00351-2020-PRODUCE publicada el 16/10/2020). Mediante esta norma se dispone la publicación de la nueva versión del proyecto de Decreto Supremo, así como de su Exposición de Motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción, por el plazo de noventa (90) días calendario, a efectos de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general.
- Aprueban el “Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de realización de Producciones Audiovisuales” (Resolución Ministerial N° 000266-2020-DM/MC publicada el 17/10/2020). Mediante esta norma se aprueba el Protocolo Sanitario Sectorial, el cual es de aplicación complementaria al Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Aprueban el Reglamento Operativo del Programa de Garantías COVID-19 (Resolución Ministerial N° 296-2020-EF/15 publicada el 18/10/2020). Mediante esta norma se aprueba el Reglamento, cuyo objeto consiste regular los aspectos operativos y disposiciones complementarias necesarias para la implementación del PROGRAMA DE GARANTÍAS COVID-19, incluyendo el plazo de vigencia de dicho Programa; a efectos de garantizar los créditos reprogramados de consumo, personales, hipotecarios para vivienda, vehiculares y MYPES, de personas naturales y MYPES.
- Aprueban el formulario electrónico para la presentación en línea de la rectificación de oficio por error material (Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 148-2020-SUNARP/SN publicada el 20/10/2020). Mediante esta norma se aprueba el formulario electrónico para la presentación en línea de la rectificación de oficio por error material previsto en la Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 012-2014-SUNARP/SN.
- Disponen la publicación del proyecto de norma que aprueba el Reglamento de Sanciones de los Profesionales de la Salud (Resolución de Superintendencia N° 101-2020-SUSALUD/S publicada el 20/10/2020). Mediante esta norma se dispone la publicación del proyecto de norma, en la dirección electrónica: <http://www.gob.pe/susalud>, a efectos de recibir los comentarios y sugerencias de los agentes usuarios y del público en general, durante el plazo de treinta (30) días hábiles. Los comentarios, sugerencias y aportes deberán ser enviados al correo electrónico siguiente: proyectedenormas@susalud.gob.pe.
- Aprueban la Directiva N° 012-2020-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría” (Resolución de Contraloría N° 303-2020-CG publicada el 20/10/2020). Mediante esta norma se aprueba la Directiva y se dispone dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG que aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/NORM “Gestión de Sociedades de Auditoría”, la Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG/NORM que aprobó su versión actualizada y la Resolución de Contraloría N° 137-2020-CG que la modifica, así como las demás disposiciones normativas que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.
- Aprueban el Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 (Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA publicada el 20/10/2020). Mediante esta norma se aprueba el Documento Técnico, cuya finalidad es contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por la COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia, con una ciudadanía activa y comprometida.
- Aprueban el “Protocolo Sanitario Sectorial para la Prevención del COVID-19 en el transporte acuático fluvial y lacustre de pasajeros, de ámbito nacional y regional” (Resolución Ministerial N° 0713-2020-MTC/01 publicada el 20/10/2020). Mediante esta norma se aprueba el Protocolo Sanitario Sectorial, con el objetivo de permitir la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, manteniendo como referencia la protección del recurso humano, minimizando el riesgo de contagio, protegiendo el trabajo y evitando el contagio de las personas, a través de la reanudación progresiva y ordenada.
- Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el uso de medios de pago electrónicos para facilitar el intercambio de bienes y la prestación de servicios (Ley N° 31057 publicada el 21/10/2020). Mediante esta norma se declara de necesidad pública

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

e interés nacional la implementación del uso de medios de pago electrónicos para realizar transacciones seguras y en tiempo real, con la finalidad de crear una cultura de pago seguro, rápido, facilitar la vida de los ciudadanos y evitar el contacto personal entre proveedores y consumidores, lo cual disminuirá el riesgo de transmisión y/o contagio de enfermedades virales como el COVID-19 y otras que pudieran surgir.

- [Aprueban Directiva Sanitaria N° 116-MINSA/2020/DIGESA: “Directiva Sanitaria para identificar los alimentos elaborados industrialmente que califican como muestras sin valor comercial”](#) (Resolución Ministerial N° 865-2020/MINSA publicada el 21/10/2020). Mediante esta norma se aprueba la Directiva Sanitaria, con la finalidad de contribuir a la evaluación técnico sanitaria que realiza la autoridad de salud respecto de los alimentos elaborados industrialmente, para su calificación como muestras sin valor comercial.
- [Aprueban la Directiva N° 002-2020-SUNAFIL/INII, denominada “Ejercicio de las actuaciones inspectivas de investigación en accidentes de trabajo e incidentes peligrosos”](#) (Resolución de Superintendencia N° 186-2020-SUNAFIL publicada el 21/10/2020). Mediante esta norma se aprueba la Directiva, que tiene por objetivo establecer las reglas y criterios generales para el adecuado ejercicio de la función inspectiva en la investigación de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos, en el marco de la función de la inspección del trabajo, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como para fomentar la prevención de los riesgos laborales y la promoción de las mejoras de las condiciones de trabajo.
- [Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización](#) (Ley N° 31056 publicada el 21/10/2020). Mediante esta norma se dictan medidas para la formalización de la propiedad informal ampliando los plazos de ocupación de las posesiones informales para que sean beneficiarias de las acciones de formalización.
- [Aprueban el “Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 para la realización de eventos en el marco del turismo de reuniones”](#) (Resolución Ministerial N° 214-2020-MINCETUR publicada el 21/10/2020). Mediante esta norma se aprueba el Protocolo Sanitario Sectorial, en el marco de las actividades cuya reanudación ha sido autorizada mediante las Fases 1, 2, 3 y 4, con las limitaciones establecidas en los protocolos sanitarios aprobados para cada actividad.
- [Decreto Supremo que aprueba medidas especiales, excepcionales y temporales para regularizar la situación migratoria de extranjeros y extranjeras](#) (Decreto Supremo N° 010-2020-IN publicado el 22/10/2020). Mediante esta norma se establecen medidas y procedimientos especiales, excepcionales y temporales, para facilitar y agilizar la regularización de la situación migratoria de las personas extranjeras que se encuentren en situación migratoria irregular en el territorio nacional, a la fecha de publicación de la presente norma. Asimismo, se señala que las solicitudes de regularización migratoria y los recursos de reconsideración son resueltos por la Jefatura Zonal, según corresponda, de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES.
- [Modifican el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM y N° 165-2020-PCM](#) (Decreto Supremo N° 170-2020-PCM publicado el 22/10/2020). Mediante esta norma se dispone, durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 23:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, de lunes a domingo a nivel nacional. Asimismo, se establece que los días domingos durante todo el día hasta las 4:00 horas del día siguiente, se encuentra prohibida, a nivel nacional, la circulación de vehículos particulares.
- [Modifican Anexo de la Resolución Ministerial N° 0642-2020-MTC/01 que aprobó el reinicio de las actividades de transporte de pasajeros por vía aérea a través de vuelos internacionales a destinos sanitarios y dictan otras disposiciones](#) (Resolución Ministerial N° 0727-2020-MTC/01 publicada el 22/10/2020). Mediante esta norma se modifica el Anexo, que contiene los destinos sanitarios desde y hacia los cuales se puede realizar la actividad de transporte aéreo internacional.
- [Aprueban modificación a “Disposiciones relacionadas a instancias administrativas en los procedimientos tramitados ante Osinergmin”](#) (Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin N° 165-

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

2020-OS/CD publicada el 23/10/2020). Mediante esta norma se modifican las Disposiciones, respecto a los Órganos instructores y sancionadores en el sector energía.

- **Modifican el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones** (Resolución de Consejo Directivo N° 153-2020-CD/OSIPTEL publicada el 23/10/2020). Mediante esta norma se sustituye el artículo 17 del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, sobre Modelo de contrato de servicios públicos de telecomunicaciones. Asimismo, se modifican los artículos 2 y 3 del Anexo 5 - Régimen de Infracciones y Sanciones - del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, sobre Infracciones leves e Infracciones graves.
- **Acuerdo de Sala Plena que establece disposiciones para la notificación del inicio de procedimiento administrativo sancionador** (Acuerdo de Sala Plena N° 009-2020/TCE publicado el 23/10/2020). Mediante esta norma se dispone que la notificación se realiza en el domicilio que el proveedor tenga consignado en el Registro Nacional de Proveedores. Es obligación de cada proveedor mantener actualizada su información en el mencionado registro, lo cual incluye el domicilio.
- **Formalizan la aprobación de la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD “Bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”** (Resolución N° 148-2020-OSCE/PRE publicada el 23/10/2020). Mediante esta norma se formaliza la aprobación de la Directiva, la cual entrará en vigencia a los cinco (5) días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.
- **Aprueban el Reglamento de aplicación de la medida de Vigilancia Electrónica Personal** (Decreto Supremo N° 012-2020-JUS publicado el 23/10/2020). Mediante esta norma se aprueba el Reglamento, cuya finalidad consiste en establecer los principios, lineamientos y procedimientos que permiten aplicar la vigilancia electrónica personal, optimizando su evaluación y aplicación como alternativa a las medidas de internamiento a fin de favorecer el proceso de reinserción de las personas procesadas y/o condenadas y contribuir con la disminución de los niveles de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.
- **Aprueban el Reglamento de los Programas Municipales de Vivienda** (Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA publicado el 23/10/2020). Mediante esta norma se aprueba el Reglamento, que consta de cuatro (4) capítulos, veinte (20) artículos y tres (3) Disposiciones Complementarias Finales. Asimismo, se establece que el objeto de Reglamento consiste en establecer las disposiciones generales para diseñar y promover la ejecución de los Programas Municipales de Vivienda (PROMUVI), a los que se refiere el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de impulsar el acceso de familias de menores recursos a una vivienda digna.
- **Aprueban formatos y expedición del certificado de vigencia de nombramiento de curador y del certificado de vigencia de designación de apoyo a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL)** (Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 150-2020-SUNARP/SN publicada el 24/10/2020). Mediante esta norma se aprueban los formatos del certificado de vigencia de nombramiento de curador y del certificado de vigencia de designación de apoyo. Asimismo, se aprueba la expedición del certificado de vigencia de nombramiento de curador y del certificado de vigencia de designación de apoyo, con firma electrónica y código de verificación, a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL).
- **Aprueban Ley de ejercicio profesional del licenciado en administración** (Ley N° 31060 publicada el 25/10/2020). Mediante esta norma se regula, a nivel nacional, el ejercicio profesional del licenciado en administración y de sus distintas especialidades y menciones. Asimismo, se establece que la Ley es de aplicación para los licenciados en administración en sus diferentes denominaciones: licenciado en ciencias administrativas, administración de empresas, administración en cooperativismo, administración de negocios internacionales, comercialización, administración financiera, administración pública, dirección de empresas, ciencias gerenciales, ciencias de la gestión, administración militar y policial, administración turística y hotelera, marketing y todos los diversos títulos análogos a los de licenciados en administración en sus distintas especialidades, así como también todas aquellas carreras profesionales que en un futuro se constituyan con el perfil y competencias del licenciado en administración.
- **Establecen precisiones para la determinación del Menoscabo Global de la Persona (MGP) en la emisión de dictámenes de invalidez** (Circular N° AFP-174-2020 publicada el 26/10/2020). Mediante esta norma se establecen disposiciones y lineamientos

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

que permitan fortalecer la motivación de los pronunciamientos de los comités médicos para la emisión de los dictámenes de invalidez en el proceso de evaluación y calificación de invalidez, en aplicación del Manual de Evaluación y Calificación del Grado de Invalidez (MECGI), aprobado por Resolución N° 058-94-EF/SAFP y sus normas modificatorias, y en concordancia con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444. Asimismo, se señala que la Circular se aplica a los comités médicos de primera y segunda instancia, COMAFP y COMEC, respectivamente, que tienen como función principal la calificación de la condición de invalidez de los afiliados en el Sistema Privado de Pensiones (SPP).

- [Aprueban el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura](#) (Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA publicado el 26/10/2020). Mediante esta norma se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, cuyo texto está compuesto por siete (7) títulos, seis (6) capítulos, cuarenta y cinco (45) artículos, veinticinco (25) Disposiciones Complementarias Finales, cuatro (4) Disposiciones Complementarias Transitorias, una (1) Disposición Complementaria Modificatoria y una (1) Disposición Complementaria Derogatoria, los cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo. Asimismo, se señala que el Decreto Legislativo es de aplicación para todas las entidades del sector público en todos los niveles de gobierno, personas naturales o personas jurídicas.
- [Aprueban tramitación virtual del servicio prestado en exclusividad denominado “Permiso para Trabajar” a través de la Plataforma Agencia Digital de MIGRACIONES](#) (Resolución de Superintendencia N° 000220-2020-MIGRACIONES publicada el 28/10/2020). Mediante esta norma se establece que la presentación de requisitos del servicio prestado en exclusividad denominado “Permiso para Trabajar”, se realice a través de la Plataforma “Agencia Digital de MIGRACIONES”, así como los documentos de subsanación de las observaciones que pudieran generarse en la tramitación del mismo.
- [Prorrogan el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19](#) (Decreto Supremo N° 174-2020-PCM publicado el 29/10/2020). Mediante esta norma se prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del domingo 01 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- [Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL la calidad de persona jurídica de derecho público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones, en el Portal Institucional](#) (Resolución Ministerial N° 0764-2020-MTC/01.03 publicada el 30/10/2020). Mediante esta norma se dispone la publicación del Proyecto en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc) y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, a efectos de recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.
- [Amplían plazo para el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa “REACTIVA PERÚ”](#) (Decreto Supremo N° 335-2020-EF publicado el 30/10/2020). Mediante esta norma se amplía hasta el 30 de noviembre del 2020 el plazo para el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa “REACTIVA PERÚ”, previsto en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa “REACTIVA PERÚ” para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19.
- [Modifican la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1427, que regula la extinción de las sociedades por prolongada inactividad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 219-2019-EF](#) (Decreto Supremo N° 336-2020-EF publicado el 31/10/2020). Mediante esta norma se modifica la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1427, respecto a los plazos que se aplican para el primer y segundo procedimiento de extinción de sociedades por prolongada inactividad a que se refiere el Capítulo II del Reglamento.
- [Incorporan al sistema integrado del expediente virtual los expedientes electrónicos de reclamación](#) (Resolución de Superintendencia N° 000190-2020/SUNAT publicada el 31/10/2020). Mediante esta norma se modifica la Resolución de

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

Superintendencia N° 084-2016/SUNAT a fin de ampliar el uso del SIEV para el llevado de los expedientes electrónicos relativos a la reclamación, así como para la presentación del escrito de reclamación y de solicitudes y escritos en la etapa de reclamación.

- [Aprueban la Directiva N° 013-2020-CG/FIS “Fiscalización Específica de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas y de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses” y modifican diversas Directivas](#) (Resolución de Contraloría N° 313-2020-CG publicada el 31/10/2020). Mediante esta norma se incorpora la Quinta Disposición Final en la Sección IX. Disposiciones Finales de la Directiva N° 08-2008-CG/FIS “Disposiciones para la Fiscalización de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas”. Asimismo, se modifica el numeral 7.7 de la Directiva N° 010-2018-CG/GDET “Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses”.
- [Ley de movilización para la defensa nacional y el orden interno](#) (Ley N° 31061 publicada el 31/10/2020). Mediante esta norma se establece el marco legal que regula: i) La participación, derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones propias del estado de emergencia, contemplado en el artículo 137 de la Constitución Política, y ii) El funcionamiento, las competencias y responsabilidades en la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles para la movilización nacional. Asimismo, se establece que están comprendidos dentro de los alcances de la Ley, las entidades que componen el Sistema de Defensa Nacional, las entidades que componen el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), las personas naturales y jurídicas nacionales residentes en el país o en el extranjero, y los extranjeros residentes en el país, con las excepciones que establece el ordenamiento jurídico.

JURISPRUDENCIA

- [Sancionan a banco por reportar ante centrales de riesgo a cliente que había cancelado deuda](#) (Resolución N° 0775-2020/SPC-INDECOPI del 11/06/2020). El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) confirmó la resolución venida en grado, en el extremo que halló responsable a Banco Azteca del Perú, por infracción del artículo 5 del Decreto Legislativo 807, Ley sobre Facultades, Normas y Organización del Indecopi, en tanto quedó acreditado que la entidad financiera proporcionó a la autoridad información falsa durante la tramitación del procedimiento seguido bajo el Expediente 1649-2018/PS2. El 14 de agosto de 2018, el señor Daniel Juan Jesús Gonzáles Carrasco denunció al Banco Azteca del Perú SA ante el Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos – Sede Lima Sur N° 2 , por presunta infracción de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, manifestando que dicha entidad financiera lo reportó indebidamente ante las centrales de riesgo de la SBS, por el periodo de marzo del 2018, pese a que con fecha 22 de diciembre de 2016 canceló su deuda en virtud a un acuerdo celebrado ante el estudio de Abogados CC&H Servicios S.A.C. Al respecto, la Comisión decidió sancionar al Banco Azteca con una multa de 10 UIT por la infracción acreditada. En vía de apelación, el Banco Azteca manifestó que el envío de documentación a distancia (correo electrónico) solo permitió realizar el envío de un solo archivo adjunto, lo cual ocasionó que se eliminaran sus argumentos de descargos y solo se enviaran los poderes de representación. Sin embargo, la Sala pudo verificar que, de manera posterior a ello, la entidad financiera afirmó que cumplió con presentar sus descargos vía correo electrónico, pese a que tenía conocimiento (conforme a la constancia de remisión de documentos vía electrónica) que lo único que remitió fue una vigencia de poder, pretendiendo que la administración incurra en error y considere como presentado sus descargos en el plazo otorgado.
- [Fraude en la administración de personas jurídicas](#) (Recurso de Casación N° 1048-2019-CUSCO del 12/10/2020). La Corte Suprema señaló que la pretensión impugnatoria está constituida por la causa de pedir y el petitio impugnativo. La primera es (i) el hecho con relevancia jurídica aducido, es decir, el concreto motivo impugnatorio en orden a determinado vicio que se estime contiene la resolución atacada -la causa de pedir de una pretensión acusatoria es la conducta realizada por el imputado a la que se asocia un injusto penal-, y (ii) al que une la petición respectiva, que es la consecuencia jurídica que la ley prevé en esos casos revocatoria o anulatoria -el petitum de la pretensión acusatoria es la sanción penal y, en su caso, reparación civil que se solicita. El delito de administración fraudulenta es un delito especial propio el círculo de autores está circunscripto a los que ejercen funciones de administración o representación de una persona jurídica -se limita, por tanto, a cierto miembro de la persona

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

jurídica- éste es un delito de administración en sentido estricto. A su vez, y desde esta limitación del sujeto activo, al término “persona jurídica» solamente puede entenderse constreñida a las personas jurídicas de Derecho privado, con independencia de quién sea el titular del patrimonio, que incluso puede ser el Estado. El concepto penal de persona jurídica, a estos efectos, en tanto no se está ante una ley penal en blanco y si ante un elemento normativo nuclear, comprende todas aquellas entidades de naturaleza societaria que participan en el tráfico jurídico-económico. La forma societaria no es relevante, puede ser comercial o civil, con fines de lucro o no: lo determinante es que participe de modo permanente en el mercado para el cumplimiento de sus fines. Forma una unidad económica y constituida con el fin de incorporarse al tráfico económico.

PUBLICACIONES

- **Informativo Echaiz 413.** Nuestra firma Echaiz Abogados publicó la edición 413 del Informativo Echaiz, correspondiente a la primera quincena de octubre del 2020, la cual puede revisarse en: <https://cutt.ly/hgfmrG9>
- **Capital de riesgo.** En el Blog Empresarios S.A. del Portal PQS de la Fundación Romero (Grupo Romero) se publicó el artículo “El financiamiento de nuevos emprendimientos a través del capital de riesgo” de nuestro socio Daniel Echaiz Moreno, el cual puede revisarse en: <https://bit.ly/3k4eWLh>

CURSOS Y EVENTOS ACADÉMICOS

- **Jurisprudencia Registral Societaria.** Instituto Echaiz organiza el Curso “Jurisprudencia Registral Societaria” que nuestros socios Daniel Echaiz y Sandra Echaiz dictarán el martes 3, el miércoles 4 y el jueves 5 de noviembre de 7.30pm a 10.30pm.
- **Empresas Familiares.** Nuestro socio Daniel Echaiz Moreno dictará el Curso Derecho y Negocios Familiares como parte del Programa de Especialización Ejecutiva en Derecho Corporativo 2020, que inicia el lunes 2 de noviembre del 2020.
- **Fusiones y Adquisiciones.** Nuestra socia Sandra Echaiz Moreno dictará el Curso Especializado en Fusiones y Adquisiciones, organizado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) y que inicia el miércoles 11 de noviembre del 2020, <https://cutt.ly/QgvIZOS>
- **Gobierno corporativo.** Nuestro socio Daniel Echaiz Moreno participará como ponente en el “Ciclo de Conferencias Semana de Derecho” organizado por Universidad Tecnológica del Perú, el viernes 6 de noviembre del 2020.

NOTAS DE PRENSA

- **Gobierno corporativo.** Nuestro socio Daniel Echaiz Moreno participó como ponente en la Conferencia “El buen gobierno corporativo enfocado a grupos empresariales” el jueves 22 de octubre del 2020, organizado por el Instituto de Capacitación Jurídica (ICJ).
- **Financiamiento empresarial.** “Nuevos mecanismos de financiamiento empresarial” fue el título de la ponencia de nuestro socio Daniel Echaiz Moreno con la que participó como ponente en la “Semana Jurídica Internacional de la Universidad Privada del Norte” el viernes 23 de octubre del 2020.
- **Arbitraje.** El Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima ratificó a nuestro socio Daniel Echaiz Moreno como miembro del staff de árbitros para el período 2020-2022.
- **Contratos empresariales.** PERUCONTABLE organizó la conferencia “Contratos societarios y contratos de colaboración empresarial” que nuestro socio Daniel Echaiz Moreno dictó el viernes 23 de octubre del 2020.
- **Empresas familiares.** El miércoles 28 de octubre del 2020 nuestra socia Sandra Echaiz Moreno participó como ponente en el evento titulado “El rol de las nuevas generaciones en empresas familiares” organizado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

- **Solicitudes de arbitraje.** Ponemos a disposición del público interesado modelos gratuitos (de libre acceso) de solicitudes de arbitraje para arbitrajes ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima (<https://cutt.ly/vyWlXsv>), arbitrajes ante el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú (<https://cutt.ly/XyWIA8z>) y arbitrajes ad-hoc (<https://cutt.ly/1yWIDh0>).